+

Vicario, i Juan Pacheco Martinez vezinos de esta villa i para los dos de todo i la diligencia para que juntos con los caballeros comisarios que asistieron a dicho repartimiento i repartidores que se le [illegible] cabaren informados de los susodichos, de los fundamentos que tuvieron para formar las partidas de que se compone [illegible] i repartimiento las que conozcan i [illegible] su conciencia i la diligencia aprobandolas, o deshaziendo i quitando qualquiera agravio que en contravención [illegible] i comunique se le agraviare por qualquiera de los presentes para que con mayor brevedad se execute dicha diligencia i para la cobranza de dichos efectos —

Con lo qual se acabo este ayuntamiento i lo firmaron los ss. Alcalde mayor i los caballeros regidores presentes de que doy fe =

Doy fe q. luego in continenti yo el escribano notifique el acuerdo de este ayuntamiento a [illegible] Vicario = i Juan Pacheco en sus personas doy fe = [illegible]

Juan Arellano [illegible] — Juan Muñoz Vicente — Martin [illegible] Lorenzo — [illegible] — Juan Pacheco Lozano — Miguel de [illegible] Martinez

Ayunt^o. m^s. de 21 de setiembre

En la M. N. M. L. y [illegible] villa